REPUBLICA DE NICARAGUA — AMERICA CENTRAL

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Director: CLIFFORD C. HOOKER y REYES

Administrador: Sra. Miriam López H.

Teléfono 2-3791 — Imprenta Nacional

AÑO LXXXII | Managua, D. N., Sábado 23 de Diciembre de 1978 | No. 291

SUMARIO

PODER LEGISLATIVO

CONGRESO NACIONAL

Pág.

Contrato de Prórroga de Garantía del Estado a Varios Préstamos con el First National City Bank de Nueva York 5021

Autorízase Emisión "Bonos de Emergencia Financiera" 5022

CAMARA DEL SENADO

Décimo Nona Sesión de la Cámara del Senado (Continúa) 5023

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Apruébase Reforma a Plan de Arbitrios de la Municipalidad de Nagarote . . 5023

MINISTERIO DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y COMERCIO

Sección de Patentes de Nicaragua

Marcas de Fábrica 5024

SECCION JUDICIAL

Remates 5024

Títulos Supletorios 5027

Donación de Solar Municipal 5028

Arriendo de Terreno Ejidal 5028

Solicitudes de Adopciones de Menores Delfa del Carmen, Liliana María y María Cristina 5028

Solicitud de Reposición de Títulos de Inversiones Nicaragüenses de Desarrollo, S. A. 5028

Sentencia de Divorcio 5028

Fe de Erratas 5028

Indice de "La Gaceta" (Continúa) . . . 5028

Indicador de "La Gaceta" 5028

Gaceta No. 291 de Diciembre 23, última edición de 1978 5028

PODER LEGISLATIVO

Congreso Nacional

Contrato de Prórroga de Garantía del Estado a Varios Préstamos con el First National City Bank de Nueva York

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA, a sus habitantes,

Sabed:

Que el Congreso Nacional ha ordenado lo siguiente:

Decreto No. 744

La Cámara de Diputados y la Cámara del Senado de la República de Nicaragua,

Decretan:

Arto. 1o.—Autorízase al Poder Ejecutivo en el ramo de Hacienda y Crédito Público, para que por medio del señor Ministro o de la persona en quien este delegue, suscriba en nombre del Estado, un Contrato con el First National City Bank, de la ciudad de Nueva York, conocido como City Bank, Sucursal de Managua, por el cual se prorrogue por tres (3) años más la Garantía otorgada por el Estado, sobre el préstamo de DOCE MILLONES DE DOLARES (US$12.000,000.00) equivalente a OCHENTA Y CUATRO MILLONES DE CORDOBAS (C$ 84.000,000.00), que el referido Banco concedió al Instituto Nacional de Comercio Exterior e Interior (INCEI), reducido actualmente a la cantidad de SESENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO CORDOBAS Y VEINTICINCO CENTAVOS (C$ 66.972,288.25); prórroga que tendrá los mismos términos y condiciones autorizados en el Decreto Legislativo No. 62 de 17 de noviembre de 1975, publicado en "La Gaceta", Diario Oficial No. 265 de 21 del mismo mes y año, y renovada por el término de un (1) año, por medio del Decreto Legislativo No. 599 de 4 de diciembre de 1976, publicado en "La Gaceta", Diario Oficial No. 23 de 28 de enero de 1977.

Arto. 2o.—La presente autorización comprende la facultad de incluir en los correspondientes Presupuestos Generales de Ingresos y Egresos de la República, las cantidades necesarias para el cumplimiento de las obligaciones contraídas, en caso que la Entidad deudora no cumpliere con ellas.

Arto. 3o.—La presente Ley entrará en vigor desde la fecha de su publicación en "La Gaceta", Diario Oficial.

Dado en el Salón de Sesiones de la Cámara de Diputados. Managua, D. N., trece de diciembre de mil novecientos setenta y ocho. — (f) *Francisco Urcuyo Maliaño*,

ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.enriquebolanos.org

Presidente. — (f) *Alba Rivera de Vallejos,* Secretaria. — (f) *Agapito Fernández García,* Secretario.

Al Poder Ejecutivo. — Cámara del Senado. Managua, D. N., 22 de diciembre de 1978. — (f) *Pablo Rener,* Presidente. — (f) *Luis Molina Rivera,* Secretario. — (f) *Julio Ycaza Tigerino,* Secretario.

Por Tanto: Ejecútese. Casa Presidencial. Managua, Distrito Nacional, veintidós días del mes de diciembre de mil novecientos setenta y ocho. — (f) *A. SOMOZA D.,* Presidente de la República. — (f) *Samuel Genie A.,* Ministro de Hacienda y C. P.".

Autorízase Emisión "Bonos de Emergencia Financiera"

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA, a sus habitantes,

Sabed:

Que el Congreso Nacional ha ordenado lo siguiente:

"Decreto No. 746

La Cámara de Diputados y la Cámara del Senado de la República de Nicaragua,

Decretan:

Arto. 1o.—Autorízase al Poder Ejecutivo, para efectuar una emisión de bonos, hasta por la cantidad de CUATROCIENTOS NOVENTA MILLONES DE CORDOBAS (C$ 490.000,000.00), que se denominarán "BONOS DE EMERGENCIA FINANCIERA", que sustituirán los Vales del Tesoro a que se refiere el Arto. 2o. de esta Ley, emitidos para proveer financiamiento alternativo a la reducción en los ingresos fiscales y al aplazamiento de créditos externos concertados para 1978. Los vencimientos de esta emisión de bonos serán el 31 de diciembre de los siguientes años, así:

1980	C$ 24.5	Millones
1981	24.5	"
1982	49.0	"
1983	49.0	"
1984	49.0	"
1985	73.5	"
1986	98.0	"
1987	122.5	"
	C$ 490.0	Millones

Arto. 2o.—Los recursos provenientes de la emisión de bonos serán utilizados para cancelar al Banco Central un monto igual de Vales del Tesoro adquiridos durante el ejercicio presupuestario de 1978.

Arto. 3o.—El Banco Central de Nicaragua en su carácter de Agente Financiero del Gobierno, queda facultado para adquirir y negociar, en su caso, dichos bonos con Instituciones Financieras nacionales o extranjeras y con el público en general.

Arto. 4o.—Los bonos a emitirse deberán ser documentados en las monedas que el Banco Central utilizó para hacerle frente a las obligaciones del Gobierno de la República o en las monedas que tuvo o tenga que contratar para restablecer niveles adecuados de reservas internacionales, sin que el Banco Central incurra en pérdidas cambiarias.

Arto. 5o.—La tasa de interés que devengarán dichos bonos deberá ser equivalente a la tasa que tuvo que contratar el Banco Central para hacerle frente a las obligaciones del Gobierno o a la que tenga que contratar los recursos para restablecer niveles adecuados de reservas internacionales.

Arto. 6o.—La emisión que se autoriza se considerará efectuada, sin necesidad de escritura pública, con la simple publicación del presente Decreto en "La Gaceta", Diario Oficial, y no será necesario inscribir el Decreto en el Registro correspondiente.

Arto. 7o.—Se autoriza al Poder Ejecutivo en el Ramo de Hacienda y Crédito Público, a incluir en los correspondientes Presupuestos Generales de Ingresos y Egresos de la República, las cantidades necesarias para el cumplimiento oportuno de las obligaciones que el Gobierno contraiga para la emisión de estos bonos.

Arto. 8o.—El Poder Ejecutivo, por medio del Ministerio de Hacienda y Crédito Público; y el Banco Central, por medio de contrato, determinarán el valor de cada bono a emitirse, los documentos y demás instrumentos de mecánica financiera, así como las condiciones que regirán esta emisión, cuyas estipulaciones contratadas servirán de suficiente Reglamento para los objetos de la presente Ley.

Arto. 9o.—Se exenciona del pago del Impuesto Sobre la Renta, los intereses que devenguen los bonos emitidos de acuerdo con la presente Ley, al tenor del inciso f) del Arto. 13 de la Ley de Impuesto Sobre la Renta, siempre que el tenedor de dichos bonos sea una persona o entidad de carácter no financiero.

Arto. 10.—Esta Ley empezará a regir desde la fecha de su publicación en "La Gaceta", Diario Oficial.

Dado en el Salón de Sesiones de la Cámara de Diputados. Managua, D. N., veintiuno de diciembre de mil novecientos setenta y ocho. — (f) *Francisco Urcuyo Maliaño,* Presidente. — (f) *Orlando Morales Ocón,* Secretario. — (f) *Fernando Zelaya Rojas,* Secretario.

ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.enriquebolanos.org

Al Poder Ejecutivo. — Cámara del Senado. Managua, D. N., 22 de diciembre de 1978. — (f) *Pablo Rener,* Presidente. — (f) *Luis Molina Rivera,* Secretario. — (f) *Julio Ycaza Tigerino,* Secretario.

Por Tanto: Ejecútese. Managua, Distrito Nacional, veintidós días del mes de diciembre de mil novecientos setenta y ocho. — (f) *A. SOMOZA D.*, Presidente de la República. — (f) *Samuel Genie A.*, Ministro de Hacienda y C. P.".

Cámara del Senado

Décimo Nona Sesión de la Cámara del Senado

(Continúa)

pecto a un artículo que publicó el Doctor Jaime Morales Carazo, respecto a que esta Cámara debería tener cierto asesoramiento en asuntos difíciles, porque no es posible que abarquemos todo lo que es de interés para el país en los diferentes aspectos, como por ejemplo la planificación, a que se ha referido el honorable Senador Zamora. Yo creo que dentro del Presupuesto de la Cámara debería contemplarse la posibilidad de utilizar los servicios, por ejemplo, de la UNAN, para que ya sea a tiempo completo o no, estos señores nos asesoraran en diversos aspectos que verdaderamente no tenemos por qué conocerlos a profundidad y son asuntos muy importantes para el país, para nuestro futuro desarrollo y demás. Y a este respecto me parece a mí, y les dejo esa preocupación que tengo, que muchas veces llegan hasta nosotros proyectos que verdaderamente no los entendemos muy bien, o por lo menos no comprendemos correctamente todos sus alcances y necesitamos una asistencia técnica de profesionales en la materia para que nos ilustren y podamos nosotros dictar, aprobar o rechazar leyes que beneficien o perjudiquen al país.

8o.—Intervino el honorable Senador Don Raúl Arana Montalván, exponiendo que en días pasados habían tenido los miembros de la Comisión encargada del estudio del Tratado Marco una reunión a la que incluso habían invitado al Señor Secretario General de la SIECA y a un jurista de esa misma organización, que los ilustraron ampliamente sobre el problema del Tratado, —agregó—, y de ahí nació la idea de que la Cámara del Senado, como es lógico, para mantener su seriedad, hiciera sesiones, —creo que se expuso esto ante el Señor Presidente y se comisionó al honorable Senador Zamora—, para que se nombrara una Comisión de Asesores: un sociólogo, un economista, un jurista, y nada más apropiado que los señores de la UNAN; por ejemplo, el Decano de Economía que acaba de organizar un Seminario, el Decano de Leyes que estuvo ahí también, quienes tuvieron intervenciones muy brillantes, y que desde luego serían los lógicos consejeros de la Cámara del Senado, para que, cuando vinieran proyectos de trascendencia técnica, fueran ellos nuestros verdaderos asesores. De manera que insisto una vez más ante el honorable Señor Presidente y sus dos Secretarios, para que ellos se compenetren de la trascendencia de este asunto y autoricen a alguien, o llamen a los señores de la UNAN que acaba de organizar ese Seminario, que tienen toda la documentación de las distintas opiniones de todos los sectores del país, y que acaba de declarar nada menos el Ministro de Economía, que van a ser tomadas muy en cuenta las opiniones que se recogieron en ese Seminario que duró cinco días. Así es que yo materializo esto para que no quede como inquietud, si no que sea algo que lo resuelva la Presidencia, y se nombren los Asesores, que bien pueden ser ocasionales, porque no es necesario que estén a tiempo completo, porque ni ellos lo podrían hacer, ni tiene ob-

(Continuará)

PODER EJECUTIVO

Ministerio de la Gobernación

Apruébase Reforma a Plan de Arbitrios de la Municipalidad de Nagarote

Reg. No. 8970 — R/F 347644 — C$ 90.00

"No. 4

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,

Acuerda:

Unico. Aprobar el Acuerdo No. 33 de la municipalidad de Nagarote, Departamento de León, en el que se reforma la fracción No. 61 al plan de arbitrios de esta localidad: (publicado en "La Gaceta", Diario Oficial No. 24 del 29 de enero de 1976).

Y el que en su parte conducente se leerá así:

"Fracción No. 61, Construcción de edificios para bombas de gasolina en cualquier parte del Municipio, previo permiso. Exceptúase el radio central de la población.

Anual	*Mensual*	*Varios*
		C$ 500.00

Elévese el presente acuerdo al conocimiento del Señor Ministro de la Gobernación, para su aprobación en "La Gaceta", Diario Oficial y entrará en vigencia desde la fecha de publicación en dicho Diario.

ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.enriquebolanos.org

Dado en las oficinas de la Alcaldía Municipal de la ciudad de Nagarote, a las cinco de la tarde del día veinte de febrero de 1978. — (f) *Noel Guerrero Aguilar,* Alcalde Municipal.

Comuníquese. Casa Presidencial. Managua, D. N., cuatro de abril de mil novecientos setenta y ocho. — *A. SOMOZA.* — El Ministro de la Gobernación, *J. Antonio Mora R.*".

Ministerio de Economía, Industria y Comercio

SECCION DE PATENTES DE NICARAGUA

Marcas de Fábrica

Reg. No. 7659 — R/F 279797 — 3/4 C$ 135.00
Shell International Petroleum Company Limited, inglesa, mediante apoderado Dr. Yamil Hanón, solicita registro marca fábrica:

TEEPOL

Clase 11.
Presentada: 19 octubre 1978.
Opónganse.
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 23 octubre 1978. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — J. Argeo Miranda, Secretario.
3 3

Reg. No. 8837 — R/F 323336 — Valor C$ 135.00
Industria Confitera Centroamericana, S. A., hondureña, mediante apoderado Dr. Heraldo Santos Berroterán, solicita registro marca:

Clase: 30.
Presentada: 18 octubre, 1978.
Opónganse.
Registro Propiedad Industrial. Managua, D. N., 28 octubre 1978. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — J. Argeo Miranda, Srio.
3 3

Reg. No. 8762 — R/F 266232 — Valor C$ 90.00
Moore Business Forms, Inc., estadounidense, mediante apoderado Doctor Franklin Caldera-Pallais, solicita Registro marca fábrica:

MOORE

Clase 16.
Presentada: 19 enero 1978.
Opónganse.
Registro Propiedad Industrial. — Managua 14 junio 1978. — Leonte Argüello Hernández, Registrador. — Argeo Miranda A., Secretario. 3 3

Reg. No. 8827 — R/F 322844 — Valor C$ 90.00
Prodes, S. A., española, mediante apoderado Dr. Yamil Hanón, solicita registro marca fábrica:
"XIBORNOL — PRODES"
Clase 5.
Presentada: 30 noviembre 1978.
Opónganse.
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 12 diciembre 1978. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — J. Argeo Miranda, Secretario.
3 3

Reg. No. 8831 — R/F 322848 — Valor C$ 45.00
Prodes, S. A., española, mediante apoderado Dr. Yamil Hanón, solicita registro marca:
"DEVINVAL"
Clase 5.
Presentada: 30 noviembre 1978.
Opónganse.
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 12 diciembre 1978. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — A. Argeo Miranda, Secretario.
3 3

Reg. No. 8812 — R/F 322912 — Valor C$ 135.00
Fernando Arana Belarde, nicaragüense, personalmente solicita registro marca fábrica:

Clase 3.
Presentada: 2 diciembre 1978.
Opónganse.
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 12 diciembre 1978. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — J. Argeo Miranda, Secretario.
3 3

Reg. No. 8826 — R/F 322845 — Valor C$ 45.00
Triumph International Aktiengesellschaft, alemana, mediante apoderado Dr. Yamil Hanón ,solicita registro marca:
"A M O"
Clase 25.
Presentada: 4 noviembre 1978.
Opónganse.
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 12 diciembre 1978. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Argeo Miranda, Secretario.
3 3

Reg. No. 8828 — R/F 322846 — Valor C$ 45.00
Triumph International Aktiengesellschaft, alemana, mediante apoderado Dr. Yamil Hanón, solicita registro marca:
"ALLUSION"
Clase 25.
Presentada: 4 noviembre 1978.
Opónganse.
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 12 diciembre 1978. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Argeo Miranda, Secretario.
3 3

SECCION JUDICIAL

Remates

Reg. No. 8767 — R/F 322399 — 1/10 — 135.00
Nueve a. m. doce de enero de 1979, local este Juzgado, subastaráse inmueble urbano, situado al Oriente de esta ciudad; lote número A-V-6 de Bello Horizonte; lindando: Norte, lote No. 5; Sur, lote No. 7; Este, V Etapa del Reparto; y Oeste, Avenida número 1. Inscrito número 75.307, Folio 245, Tomo 1,290, Asiento 1o., Sección de Hipotecas, Registro Público de Managua.

ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.enriquebolanos.org

Base subasta: Doscientos Doce Mil Novecientos Córdobas, (C$ 212,900.00).
Estricto contado.
Ejecuta: Centroamericana de Ahorro y Préstamo, S. A., a Tzushen Lin.
Dado Juzgado Tercero Civil del Distrito. Managua, D. N., trece de diciembre de mil novecientos setenta y ocho. — Oriel Soto Cuadra, Juez Tercero Civil del Distrito de Managua.

3 2

Reg. No. 8768 — R/F 322399 — 2/10 C$ 135.00
Nueve y treinta a. m. doce de enero de 1979, local este Juzgado, subastaráse inmueble urbano, situado al Oriente de esta ciudad, lote número A-V-9 de Bello Horizonte; lindando: Norte, lote Nº 8; Sur, Calle No. 12; Este, V Etapa del Reparto; y Oeste, Avenida No. 1.
Base subasta: Doscientos Veintitrés Mil novecientos Veinticinco Córdobas. (C$ 223,925.00).
Estricto contado.
Ejecuta: Centroamericana de Ahorro y Préstamo, S. A., a Ernesto Chamorro Cerda y Gertrudis Rivas Sequeira de Chamorro.
Dado Juzgado Tercero Civil del Distrito. Managua, D. N., trece de diciembre de mil novecientos setenta y ocho. — Oriel Soto Cuadra, Juez Tercero Civil del Distrito de Managua.

3 2

Reg. No. 8769 — R/F 322399 — 3/10 C$ 135.00
Diez a. m. doce de enero de 1979, local este Juzgado ,subastaráse inmueble urbano, situado al Oriente de esta ciudad, lote número K-II-20 de Bello Horizonte; lindando: Norte, lote No. 21; Sur, Calle No. 1; Este, lote No. 19; y Oeste, Calle No. 1.
Base subasta: Ciento Setenta y Cinco Mil Ochocientos Córdobas. (C$ 175,800.00)
Estricto contado.
Ejecuta: Centroamericana de Ahorro y Préstamo, S. A., (CAPSA), a Teresa Natividad Martínez de Matus.
Dado Juzgado Tercero Civil del Distrito. Managua, D. N., trece de diciembre de mil novecientos setenta y ocho. — Oriel Soto Cuadra, Juez Tercero Civil del Distrito de Managua.

3 2

Reg. No. 8770 — R/F 322399 — 4/10 C$ 135.00
Diez y treinta a. m. doce de enero de 1979, local este Juzgado, subastaráse inmueble urbano, situado al Oriente de esta ciudad, lote número P-I-11 de Bello Horizonte; lindando: Norte, lotes No. 15 y 16; Sur, Calle No. 4; Este, lote No. 12; y Oeste, lote No. 10.
Base subasta: Ciento Nueve Mil Cien Córdobas. (C$ 109,100.00).
Ejecuta: Centroamericana de Ahorro y Préstamo, S. A., a Marcial Castillo Ramírez.
Dado Juzgado Tercero Civil del Distrito. Managua, D. N., trece de diciembre de mil novecientos setenta y ocho. — Oriel Soto Cuadra, Juez Tercero Civil del Distrito de Managua.

3 2

Reg. No. 8771 — R/F 322399 — 5/10 C$ 135.00
Once a. m. doce de enero de 1979, local este Juzgado, subastaráse inmueble urbano, situado al Nor-Oeste de esta ciudad, lote número D-23 de Valle Dorado; lindando: Norte, Calle No. 2; Sur, lote No. 30; Este, lote No. 24; y Oeste, lote No. 22. Inscrito No. 72,548, Folios 240 y 241, Tomo 1,232, Asiento 1o., Registro Público de Managua.
Base subasta: Ciento Diecisiete Mil Ochocientos Córdobas. (C$ 117,800.00).
Estricto contado.
Ejecuta: Centroamericana de Ahorro y Préstamo, S. A., (CAPSA) a Noel Ríos Olivares.
Dado Juzgado Tercero Civil del Distrito. Managua, D. N., trece de diciembre de mil novecientos setenta y ocho. — Oriel Soto Cuadra, Juez Tercero Civil del Distrito de Managua.

3 2

Reg. No. 8772 — R/F 322399 — 6/10 C$ 135.00
Once y treinta a. m. doce de enero de 1979, local este Juzgado, subastaráse inmueble urbano, situado al Nor-Oeste de esta ciudad, lote número E-32 de Valle Dorado; lindando: Norte, lote No. 19; Sur, Paseo Las Brisas; Este, lote No. 31; y Oeste, lote No. 33. Inscrito No. 75,831, Folio 280, Tomo 1,300, Asiento 1o., Registro Público de Managua.
Base subasta: Ciento Setenta y Nueve Mil Cien Córdobas. (C$ 179,100.00).
Estricto contado.
Ejecuta: Centroamericana de Ahorro y Préstamo, S. A., (CAPSA) a Alicia del Socorro Guerrero Palma de López.
Dado Juzgado Tercero Civil del Distrito. Managua, D. N., trece de diciembre de mil novecientos setenta y ocho. — Oriel Soto Cuadra, Juez Tercero Civil del Distrito de Managua.

3 2

Reg. No. 8773 — R/F 322399 — 7/10 C$ 135.00
Doce meridiano, doce de enero de 1979, este Juzgado, subastaráse inmueble urbano, situado al Nor-Oeste de esta ciudad, lote número E-40 de Valle Dorado ;lindando: Norte, lote No. 11; Sur, Paseo Las Brisas; Este, lote No. 39; y Oeste, lote No. 41. Inscrito No. 74,954, Folios 260/1, Tomo 1,283, Asiento 1o., Registro Público de Managua.
Base subasta: Ciento Setenta y Cinco Mil Córdobas. (C$ 175,000.00).
Estricto contado.
Ejecuta: Centroamericana de Ahorro y Préstamo, S. A., a Julio César Lara Mayorga y Olga María Porras de Lara.
Dado Juzgado Tercero Civil del Distrito. Managua, D. N., trece de diciembre de mil novecientos setenta y ocho. — Oriel Soto Cuadra, Juez Tercero Civil del Distrito de Managua.

3 2

Reg. No. 8774 — R/F 322399 — 8/10 C$ 135.00
Doce y treinta p. m. doce de enero de 1979, local este Juzgado, subastaráse inmueble urbano, situado al Oriente de esta ciudad, lote número J-26 de Jardines de Veracruz; lindando: Norte, lote No. 3; Sur, Calle No. 9; Este, lote No. 25; y Oeste, lote No. 27. Inscrito número 73,224, Folios 35 y 36, Tomo 1,247, Asiento 1o., Registro Público de Managua.
Base subasta: Ochenta y Siete Mil Doscientos Córdobas. (C$ 87,200.00).
Estricto contado.
Ejecuta: Centroamericana de Ahorro y Préstamo, S. A., a Francisco Alegría Solórzano y Maritza Aranda de Alegría.
Dado Juzgado Tercero Civil del Distrito. Managua, D. N., trece de diciembre de mil novecientos setenta y ocho. — Oriel Soto Cuadra, Juez Tercero Civil del Distrito de Managua.

3 2

Reg. No. 8775 — R/F 322399 — 9/10 C$ 135.00
Una p m. doce de enero de 1979, local este Juzgado, subastaráse inmueble urbano, situado al Oriente de esta ciudad, lote número K-23 de Jardines de Veracruz; lindando: Norte, lote No. 6; Sur, Calle No. 10; Este, lote No. 22; y Oeste, lote No. 24. Inscrito número 73,428 ,Folios 145/6, Tomo 1,259, Asiento 1o., Registro Público de Managua.
Base: subasta: Ochenta y Cinco Mil Setecientos Córdobas (C$ 85,700.00).
Estricto contado.
Ejecuta: Centroamericana de Ahorro y Préstamo, S. A., a Walter Alston Bodden Rodríguez y María Lourdes Roa de Bodden.
Dado Juzgado Tercero Civil del Distrito. Managua, D. N., trece de diciembre de mil novecien-

ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.enriquebolanos.org

tos setenta y ocho. — Oriel Soto Cuadra, Juez Tercero Civil del Distrito de Managua.

3 2

Reg. No. 8776 — R/F 322399 — 10/10 C$ 135.00

Nueve a m. doce de enero de 1979, local este Juzgado, subastaráse inmueble urbano, situado al Oriente de esta ciudad, lote número R-27 de Jardines de Veracruz; lindando: Norte, lote No. 28; Sur, lotes No. 23, 24 y 25; Este, lotes No. 18 y 23; y Oeste, Avenida No. 2. Inscrito número 75,939, Folio 115, Tomo 1,303, Asiento 1o., Registro Público de Managua.

Base subasta: Noventa y Cuatro Mil Setecientos Córdobas. (C$ 94,700.44).

Estricto contado.

Ejecuta: Centroamericana de Ahorro y Préstamo, S. A., a Donald Graves Dixon.

Dado Juzgado Tercero Civil del Distrito. Managua, D. N., trece de diciembre de mil novecientos setenta y ocho. — Oriel Soto Cuadra, Juez Tercero Civil del Distrito de Managua.

3 2

Reg. No. 8926 — R/F 347706 — Valor C$ 135.00

Diez de la mañana, once de enero del año setenta y nueve, subástase local este Juzgado, finca rústica; Oriente, Pueblo de Mateare, tres manzanas y mil setecientas cuarenta y seis varas cuadradas y veintidós centésimas de varas cuadradas; Oriente, Hacienda el Charco; Occidente, Vilma Argüello de Urroz; Norte, Línea Férrea a León; Sur, Carretera Nagarote.

Ejecuta: Pedro Humberto Reyes, Representante Sucesión Manuel Reyes Alfaro.

Base subasta: (C$ 22,300.00), más intereses y costas.

Oyense posturas legales.

Dado Juzgado Tercero Civil Distrito. Managua, D. N., a las doce meridiana, once diciembre mil novecientos setenta y ocho. — Oriel Soto C., Juez Tercero Civil Distrito. — J. Soriano, Srio.

3 2

Reg. No. 8927 — R/F 347388 — 1/4 C$ 135.00

Diez antemeridiano, trece enero próximo año, subastaráse inmueble situado Residencial Villa Flor, No. 703, esta ciudad; linderos: Norte, Calle número seis, Sección C; Sur, lote No. 704; Este, Avenida No. 6; Oeste, lote 702. Inscrito número 75,798, Asiento 1o., Folios 115, 116/117, Tomo 1,300, Asiento 1o., Sección Derechos Reales ,este Departamento.

Local: Este Juzgado.

Base subasta: Ochenticinco Mil Cincuentiocho Córdobas con Dieciocho Centavos, más intereses y costas.

Estricto contado.

Ejecuta: Inmobiliaria de Ahorro y Préstamo, S. A., a Oscar Armando Hernández Silva.

Dado Juzgado Tercero Civil Distrito. Managua, catorce de diciembre de mil novecientos setentiocho. — Oriel Soto, Juez.

3 2

Reg. No. 8928 — R/F 347388 — 2/4 C$ 135.00

Doce meridiana ,trece enero próximo año, subastárase inmueble situado Residencial Villa Flor No. 53, esta ciudad; linderos: Norte, lote No. 4; Sur, Calle Siete; Este, lote 52; Oeste, lote 54. Inscrito número 73,920, Folios 275/76, Tomo 1,260, Asiento 1o., Sección Derechos Reales, este Registro Público.

Base subasta: Ochentitrés Mil Novecientos Cuarentidós Córdobas con Ochentiún Centavos, más intereses y costas.

Estricto contado.

Local: Este Juzgado.

Ejecuta: Inmobiliaria de Ahorro y Préstamo, S. A., a Leonardo Trujillo González y Luz Marina González de Trujillo.

Dado Juzgado Tercero Civil Distrito. Managua, catorce diciembre, mil novetcientos setentiocho. — Oriel Soto, Juez.

3 2

Reg. No. 8929 — R/F 347388 — 3/4 C$ 135.00

Nueve la mañana, trece enero próximo año, subastárase inmueble situado en "Planes de Altamira" No. 272, esta ciudad; linderos: Norte, lote 273; Sur, lote 271; Este, Calle Marconi; Oeste, lote 295. Inscrito número 74,653, Tomo 1,277, Folios 175/6, Asiento 1o., Sección Derechos Reales, Registro Público, este Departamento.

Base subasta: Ochenta Mil Cuatrocientos Treintiún Córdobas con Ochentiocho Centavos.

Estricto contado.

Local: Este Juzgado.

Ejecuta: Inmobiliaria de Ahorro y Préstamo, S. A., a Dina María González de Domínguez.

Dado Juzgado Tercero Civil Distrito. Managua, catorce diciembre, mil novecientos setentiocho. Diez la mañana. — Oriel Soto, Juez.

3 2

Reg. No. 8930 — R/F 347388 — 4/4 C$ 135.00

Once antemeridiano, trece enero próximo año, subastárase inmueble situado Residencial "El Dorado", No. 64 esta ciudad;linderos: Norte, lote 65; Sur lote 63; Este, lotes Nos. 90 y 97; Oeste, Avenida del Cobalto. Inscrito número 72,583, Folios 110/111, Tomo 1,233, Asiento 1o., Sección Derechos Reales, este Departamento.

Local: Este Juzgado.

Base subasta: Ciento Setenticuatro Mil Doscientos Setenta Córdobas con Treintiséis Centavos, más intereses y costas.

Estricto contado.

Ejecuta: Inmobiliaria de Ahorro y Préstamo, S. A., a Sergio Molina Espinoza y Giovanna María Daly de Molina.

Dado Juzgado Tercero Civil Distrito. Managua, catorce de diciembre ,de mil novetcientos setentiocho. — Oriel Soto, Juez.

3 2

Reg. No. 8840 — R/F 323378 — Valor C$ 180.00

Doce meridiano,, veintinueve enero próximo, local este Juzgado, subastaráse inmueble urbano, situada en el Barrio San Felipe de León, la sexta parte, cuyos linderos son los siguientes: Oriente, Predio que fue de la Sucesión de Pedro Chávez; Poniente, el de Sara Reyes; Norte, el de Carmen Sánchez; Sur, Calle enmedio el de Tránsito Jácamo, inscrito con el No. 22,053, Folio 122, Asiento No. 1, Tomo 313, de Derechos Reales del Registro Público del Departamento de León.

Base: Ocho Mil Córdobas netos (C$ 8,000.00).

Posturas: Estricto contado.

Ejecuta: Isabel Guillén Morán a Uriel Zambrana Guillén.

Dado en el Juzgado Tercero Civil del Distrito de Managua, Distrito Nacional, doce de diciembre de miu novecientos setenta y ocho. — Oriel Soto Cuadra, Juez Tercero Civil del Distrito de Managua.

3 2

Reg. No. 8839 — R/F 323379 — Valor C$ 405.00

Doce meridiano, doce enero próximo, local este Juzgado, subastaráse al martillo los siguientes bienes: un cabezal tractor Ford tipo C2000; un trailer de aluminio de 40' de largo; un montacarga eléctrico y batería Big-Joe E11; un equipo para sprayar pega con sus reguladores, una carreta de mano con bat subarrel; una carreta de mano Ecoa; una carreta de batería PCA 52M-ts; una guillotina de 31"; dos sierras circular rockwil de 10" otra de 12"; una sierra sinfín rokcwell 28.3 x 0; una sierra radial rockwell 16" dos sierras radial

ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.enriquebolanos.org

rockwell 12"; una piedra de amolar con su base rockwell modl. 23612; una canteadora rockwell 37-315; una lijadora de disco M5-0-24 24"; dos taladros eléctricos rockwell; un taladro eléctrico rockwell; un rounter rockwell con su base; un rounter rockwell 630, tres rounter rockwell 6302; dos escopleadoras Power Matic; 5 herramientas para escopleadoras; un taladro neumático rockwell 96242, un taladro neumático rockwell 96202; un taladro neumático 96202; un taladro neumático rockwell mazo; un destornillador neumático; un destornillador; un destornillador neumático 923 34; 3 lijadores manuales rockwell 363 Banda; cuatros pistolas de grapas M-1 Senco; cuatro pistolas de grapas M-11 Senco; dos carrugadores Senco M W; un aplicador eléctrico de pegamento; una hoja canteadora; cinco hojas de sierra 10" de 60 dientes; cinco hojas de sierra 12" de 80 dientes; barrena para reunter; dos hojas de sierra 16" 80 dientes.

Avalúo: Ciento Un Mil Ciento Sesenta Córdobas netos (C$ 101,160.00).

Ejecuta: Banco Nicaragüense, Sociedad Anónima, a Fábrica de Muebles La Princesa.

Estricto contado.

Dado en el Juzgado Tercero Civil Distrito. Managua, Distrito Nacional, doce diciembre mil novecientos setenta y ocho. — Oriel Soto Cuadra, Juez Tercero Civil Distrito.

3 2

Reg. No. 8857 — R/F 323390 — Valor C$ 180.00

Una de la tarde, 16 de enero ,año de 1979, local este Juzgado, subastaráse por segunda vez, finca semi-urbana, situada frente Carretera esta ciudad conduce Tipitapa, área: una manzana, incluyendo mejoras; linderos: Oriente, Luisa Morán de Silva y otro; Poniente, Luisa Morán de Silva; Norte, resto del mismo predio; Sur, Carretera a Tipitapa, terrenos Hospicio Zacarías Guerra. Inscrita número 21,296, Tomo 348, Folios 141-142, Asiento 4.

Base: C$ 327,029.64, más intereses y comisiones y costas.

Ejecuta: Banco de América a Embotelladora San José, Sociedad Anónima.

Oyense posturas: Estricto contado.

Dado Juzgado Primero Civil de Distrito de Managua, a 16 de diciembre de mil novecientos setentiocho. — Guillermo Rivas Cuadra, Juez Primero Civil de Distrito de Managua. — Xiomara Delgado B., Sria.

3 2

Reg. No. 8764 — R/F 322818 — Valor C$ 135.00

Diez mañana, oche de enero de mil novecientos setenta y nueve, local este Juzgado, subastaráse finca urbana, Reparto Linda Vista Norte, lote once, de trescientas cincuenta y cinco varas cuadradas con treinta y una centésima de varas cuadradas; lindante: Norte, lote Diez; Sur, lote Doce; Este, Avenida Treinta y nueve; Oeste, Otros terrenos; conteniendo mejoras, inscrita con el número 72,293, Tomo 1,227, Folio 165, Asiento Primero, Sección de Derechos Reales, Libro de Propiedades, Registro Público de este Departamento.

Ejecuta: Financiera de la Vivienda a Celia Gertrudis Rodríguez Mercado.

Base de la subasta: Ciento Veintisiete Mil Novecientos Córdobas, más intereses corrientes, moratorios, de su vencimiento hasta su efectivo pago y las costas de la presente ejecución.

Posturas: Estricto contado.

Dado Juzgado Terecero Civil de Distrito, a las once de la mañana del siete de diciembre de mil novecientos setenta y ocho. — Oriel Soto Cuadra, Juez.

3 2

Reg. No. 8765 — R/F 322819 — Valor C$ 135.00

Las once mañana, oche enero de mil novecientos setenta y nueve, local este Juzgado, subastaráse finca urbana, ubicada Reparto Ciudad Industrial Xolotlán, lote número 208, de doscientas treinta varas cuadradas, dentro de los siguientes linderos: Norte, lote 139; Sur, Calle Nimboja; Este, lote 207; Oeste, lote 209, conteniendo mejoras, inscrita con el número 75,223, Tomo 1,289, Folios 115 y 116, Asiento Primero, Sección de Derechos Reales, Libro de Propiedades del Registro Público de este Departamento.

Ejecuta: Financiera de la Vivienda a Enrique Antonio López Aragón.

Base de la subasta: Setenta y Cinco Mil Doscientos Diez Córdobas, más intereses corrientes, moratorios, desde su vencimiento hasta su efectivo pago y las costas de la presente ejecución.

Posturas: Estricto contado.

Dado Juzgado Tercero Civil de Distrito ,a las once y treinta minutos de la mañana del siete de diciembre de mil novecientos setenta y ocho. — Oriel Soto Cuadra, Juez.

3 2

Reg. No. 8766 — R/F 322817 — Valor C$ 135.00

Doce meridianas, oche enero mil novecientos setenta y nueve, local este Juzgado, subastaráse finca urbana, ubicada en Residencial Bello Horizonte, lote número Tres, manzana D-II, conteniendo mejoras de ciento sesenta y ocho metros cuadrados con setecientos cuarenta milímetros cuadrados; lindantes: Norte, lote Dos; Sur, lote Cuatro; Este, Calle Dos; Oeste, lote Seis, inscrita con el número 57,262, Tomo 875, Folios 122 y 123, Asiento Segundo, Sección de Derechos Reales, Libro de Propiedades del Registro Público de este Departamento.

Ejecuta: Financiera de la Vivienda a Carlos Francisco Carrillo.

Base de la subasta: Sesenta Mil Córdobas, más intereses corrientes, moratorios, desde su vencimiento hasta su efectivo pago y las costas de la presente ejecución.

Posturas de Estricto contado.

Dado Juzgado Tercero Civil de Distrito, a las doce meridiana del siete de diciembre del mi novecientos setenta y ocho. — Oriel Soto Cuadra, Juez.

3 2

Reg. No. 8787 — R/F 307806 — Valor C$ 90.00

Once mañana, ocho enero próximo, subastaráse rústica, tres manzanas, San José Pire, Condega; Norte, Fidel Ramos; Sur, Marcelino Acuña; Este, Hilario Talavera ;Oeste, Panteón Local.

Cinco Mil Córdobas.

Oyense posturas.

Isabel Acuña ejecuta a Mercedes Acuña.

Juzgado Civil Distrito. Estelí seis diciembre mil novecientos setentiocho. — Hugo Tercero, Secretario.

3 2

Reg. No. 8833 — R/F 241963 — Valor C$ 135.00

Once mañana, quince enero próximo, Juzgado Civil Distrito, rematárase predio indiviso urbano, esta ciudad lindante: Este, Pastora Laguna; Oeste, Olivia de Castillo, calle mediante, Asisclo Medina; Norte, calle mediante, Harry Fung y Antonio Rivera; Sur, Carmen Herrera.

Base: Cuarenta Mil Córdobas.

Ejecuta: José Jesús Aráuz a Adilia Mairena de Donaire.

Dado Juzado Distrito Civil. Matagalpa, cuatro diciembre de mil novecientos setenta y oho. — C. Rivas C. — Julio C. Mendoza, Secretario.

3 2

Títulos Supletorios

Reg. No. 8697 — R/F 274400 — Valor C$ 45.00

Ramón Mendoza, solicita título urbano, jurisdicción Popoyuapa; Oriente, Hilda Zárate; Po-

ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.enriquebolanos.org

niente, Sofía vda. de Martínez; Norte, Parque; Sur, Carlos Holmann.

Opóngase.

Juzgado Distrito. Rivas, once noviembre mil novecientos setentiocho. — Nubia Hernández, Secretaria.

3 2

Reg. No. 8704 — R/F 396664 — Valor C$ 90.00

Ramón Cabrera Vega, solicita título supletorio, finca rústica ,en comarca de Sábalos, cuarentinueve manzanas; limitada: Norte, Magdaleno Campos; Sur, Isidro Mendoza; Este, Juan Sánchez; y Oeste, Ceferino Campos.

Opónganse.

Juzgado Local. San Carlos, veinticinco noviembre mil novecientos setentiocho. — A. García, Secretario.

3 2

Reg. No. 8694 — R/F 90235 — Valor C$ 45.00

Juan García Romero y Antonio López García, solicitan supletorio urbano, Norte, Guadalupe Huete y Pedro Centeno; Sur, Calle enmedio, Orlando García Reyes y Juliana Chévez; Oriente, Rosa Arróliga y Ramón Huete; y Poniente, Ester Sánchez.

Juzgado Local Civil, El Sauce, 30 de noviembre de 1978. — Porfirio Castrillo Arostegui, Srio.

3 2

Donación de Solar Municipal

Reg. No. 8634 — R/F 256367 — Valor C$ 90.00

Asunción Rodríguez R., solicita donación municipal urbano, Ocotal: Norte, calle de por medio; Sur, Fermín Pozo; Este, calle de por medio; y Oeste, Marina Jarquín. Dimensiones: 20 varas de frente por 25 varas de fondo.

Opónganse.

Alcaldía Municipal. Ocotal, 21 de noviembre de mil novecientos setenta y ocho. — Nidia Tercero Moncada, Sria. Municipal. 3 3

Arriendo de Terreno Ejidal

Reg. No. 8632 — R/F 32390 — Valor C$ 90.00

Juana Rodríguez Martínez, solicita arriendo terreno ejidal, Telica, barrio Salinas esta ciudad, mide como un cuarto de manzanas de extensión (solar). Linda: Oriente, vega del río; Poniente, Jacinto Corea; Norte, Elías Sevilla, Sur, Rosalía Ballestero.

Interesados opóngase término legal.

Dado Alcaldía Municipal de Telica, a los veintiocho días de noviembre de mil novecientos setenta y ocho. — Egberto Chévez Flores, Alcalde Municipal Telica. 3 3

SOLICITUDES DE ADOPCIONES DE MENORES DELFA DEL CARMEN, LILIANA MARIA Y MARIA CRISTINA

Reg. No. 8744 — R/F 322348 — Valor C$ 90.00

Walter y Louise Schrank, solicitan, adopción menor Delfa del Carmen García, hija de Belinda García.

Quien crea tener derecho opóngase dentro término legal.

Dado Juzgado Tercero Distrito Civil. — Managua, trece diciembre mil novecientos setenta y ocho. — Nueve mañana. — Dr. Oriel Soto Cuadra, Juez Tercero Distrito Civil Managua. — Ante mí: J. Lacayo, Srio.

3 2

Reg. No. 8743 — R/F 322347 — Valor C$ 90.00

Kenneth y Roberta Kearns, solicitan adopción menor Liliana María García, hija de Anselma García.

Quien crea tener derecho opóngase dentro término legal.

Dado Juzgado Tercero Distrito Civil Managua, trece diciembre mil novecientos setenta y ocho. — Diez mañana. — Dr. Oriel Soto Cuadra, Juez

3 2

Reg. No. 8745 — R/F 322349 — Valor C$ 90.00

Lawrence y Marianne Brandenburg, solicitan adopción menor María Cristina Bermúdez, hija de Eudomilia Bermúdez.

Quien crea tener derecho opóngase término legal.

Dado Juzgado Tercero Distrito Civil, diez mañana del trece diciembre mil novecientos setenta y ocho. — Oriel Soto Cuadra, Juez Tercero Distrito Civil. — Ante mí: 3 2

SOLICITUD DE REPOSICION DE TITULOS DE INVERSIONES NICARAGUENSES DE DESARROLLO, S. A.

Reg. No. 8545 — R/F 320719 — Valor C$ 135.00

Se informa a solicitud de parte interesada, que el título de Inversión "Obligación Rentable Certificada" emitido por INDESA se ha extraviado y que corresponde a la siguiente descripción:

No.	*Monto*	*Plazo*	*Emisión*
CH-1222	C$ 70.000.00	3 años	12/mayo/1977

Su titular solicita la reposición correspondiente. De no haber oposición dentro de un plazo de treinta días a partir de la primera publicación de este aviso, por este medio se efectuará la reposición, dejando sin valor los títulos originales objeto de la misma.

Reynaldo J. Silva S.,
Secretario. 3 3

Sentencia de Divorcio

Reg. No. 8963 — R/F 285861 — C$ 15.00

Sentencia Sala Civil, Corte Apelaciones, Granada, dictó noviembre veintinueve año corriente, declaró disuelto matrimonio unía Alberto Bermúdez Somoza y Esperanza Jiménez Luna.

Granada, diciembre dos, mil novecientos setentiocho. — Conny P. de Cruz, Sria.

1

FE DE ERRATAS

Para corregir errores aparecidos en la publicación de la "Ley Orgánica de los Municipios" en "La Gaceta", Diario Oficial No. 274 de 4 de diciembre de 1978:

En la Página4773, Arto. 4o., donde dice.: Son derechos propios, debe decir, son derechos propios.

En Página 4773, Arto. 5, donde dice: Se requieren ,debe decir, se requieran.

En Página 4774, Arto. 8, donde dice: a cargo de Concejo integrados, debe decir, a cargo de Concejos integrados.

En la Página-4776, inciso m) en vez de decir: Sus Reglamentos interno, debe decir, su Reglamento interno.

En Página 4776, en el Sub-título: Del Alcalde, del Sindicato y del Tesorero, debe decir, del Alcalde, del Síndico y del Tesorero.

En Página 4776, Arto. 21, inciso b), en vez de obtenerse, debe decir: abstenerse .

La Dirección.

INDICE e INDICADOR de "La Gaceta": Se publican los días Lunes;
Indice va como Suplemento.

Gaceta No. 291 de Diciembre 23, última edición de 1978.

ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.enriquebolanos.org